

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**CARLOS NAVARRETE RUÍZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en los artículos 3º y 523 fracción I y III de la Ley Federal de Trabajo; 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVIII, 23 Ter fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2013 DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA**

**CONSIDERANDO**

Que el Programa General de Fomento Cooperativo, marca "...que el Gobierno de la Ciudad, consciente de la importancia que reviste la empresa social y solidaria y sus beneficios colectivos, ha elevado al cooperativismo al rango de política pública orientada al cambio económico y social"; y el Artículo 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal establece que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras obligaciones, la de "VII. Fortalecer a los sectores público, privado y social, así como, el fomento cooperativo, generadores de empleo, mediante el establecimiento de programas y acciones de apoyo empresarial, vinculación, distribución y comercialización de los bienes y servicios que produzcan, así como la proveeduría de sus productos a la administración pública local".

Que el Artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal asigna a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, entre otras funciones las de "I. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva." y "XXIV. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo."

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 14 numeral 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo cuenta con suficiencia presupuestal para la operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC), el cual se ejecutará con recursos fiscales autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Así mismo, de conformidad con las normas que le son aplicables, se orienta a hacer del Distrito Federal una ciudad con oferta de empleo, la ciudad del cooperativismo, el centro de una nueva cultura de revalorización del trabajo que tenga como ejes estratégicos y transversales la sustentabilidad económica, la preservación del ecosistema y un medio ambiente sano, así como el desarrollo social y humano de las clases, géneros, grupos, sectores y personas que componen la comunidad, hombres, mujeres, niños y niñas, jóvenes, adultos, con capacidades distintas y convivencias diferentes, a fin de materializar en la Ciudad de México la dignidad y el bienestar de sus habitantes.

Que el pasado 25 de Abril del presente año, fueron autorizadas por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) las Reglas de Operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa en el Distrito Federal, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 7 de mayo del 2013, documento que constituye el marco normativo de este Programa Social.

Que el Numeral "VI Procedimientos e instrumentación", de las citadas Reglas de Operación, en su inciso a) Difusión, establecen que se emitirá una convocatoria en la Página de la STyFE a fin de dar a conocer a la población objetivo los beneficios y requisitos de este programa de apoyo; he tenido a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A las Sociedades Cooperativas ordinarias de consumidores y de productores de bienes y servicios, legalmente constituidas, vigentes en sus órganos de administración, radicadas en el Distrito Federal, **que demuestren estar en operación y que no hayan sido beneficiados con el PPFIC 2012**, que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos, se les convoca a participar en el **Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa ((PPFIC)**, para el ejercicio fiscal 2013, con proyectos productivos de los cuales se seleccionarán al menos 100 proyectos con un apoyo máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por cooperativa.

## DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Como se indica en las Reglas de Operación 2013 del PPFIC, éste Programa estará a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGEFCF), por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo (DPE).

### OBJETIVO:

El cumplimiento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, en el contexto de la observancia de la legislación social del trabajo, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores de la Ciudad, el empleo digno y socialmente útil y los derechos que nacen de él.

Contribuir en la promoción, fortalecimiento e integración cooperativa, mediante el apoyo económico a proyectos integrales de sociedades cooperativas y sus socios, radicados en el Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes rubros:

- Tipo y montos del apoyo.
- Requisitos de acceso.
- Documentación necesaria y lugares de presentación de las solicitudes.
- Etapas del proceso, fechas y criterios generales de aceptación.
- Formatos requeridos.
- Guión de proyectos.

### Objetivo específico:

Apoyar económicamente a sociedades cooperativas y sus socios legalmente constituidos y radicados en el Distrito Federal, que presenten proyectos integrales orientados a su fortalecimiento para lograr su promoción, consolidación y/o su integración, coadyuvando al combate al desempleo; el sostenimiento de fuentes de empleos, formales, dignos y permanentes, de acuerdo a las siguientes:

## BASES

### A.- ELEGIBILIDAD

Podrán solicitar apoyo económico las Sociedades Cooperativas que presenten un proyecto integral contemplando los siguientes rubros:

**Capital Fijo:** Bienes que participan en el proceso productivo de la empresa sin consumirse en un ciclo de un año (compra de maquinaria, mobiliario, equipo, herramienta; vehículos (NO para la compra de autotransporte para servicio público o de alquiler); instalaciones eléctricas u otras, remodelaciones y/o adecuaciones menores de obra civil; enseres; refacciones o aditamentos).

**Capital de Trabajo:** Son los recursos destinados para la compra de insumos, pago de mano de obra (máximo por 3 meses), materia prima; equipos para la seguridad en el trabajo, salud y protección civil, empaques, etiqueta, publicidad y

**Inversión Diferida:** Erogaciones realizadas para adquirir los bienes intangibles que la empresa necesita para su funcionamiento como son; derechos, patentes, permisos, licencias, marcas, páginas Web, cursos de especialización técnica exclusivos en su ramo productivo y capacitación cooperativista.

El proyecto presentado tendrá que ajustarse como mínimo al 50% para capital fijo y el 50% para capital de trabajo y/o inversión diferida, contemplando que ambos deberán sumar el 100%.

Así mismo, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, en el Artículo 2 fracción I, "Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas....".

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo la (s) persona (s) nombrada (s) en la asamblea como lo marca el requisito 3 de esta convocatoria. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro del mismo Gobierno, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud por cooperativa interesada en participar en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa y una persona no podrá representar a más de una cooperativa.

**B.- Los recursos no se podrán emplear en:**

- Pago de deudas.
- Adelanto a rendimientos.
- Pago de Impuestos.
- Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
- Contratación de personal (salvo que se trate de contratos temporales para la capacitación o algún servicio de asesorías, debidamente justificado).
- Integración de fondos sociales.
- Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.).
- Compra de autotransporte para servicio público o de alquiler.
- Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la cooperativa o de ampliación del capital social.
- Compra de terrenos.

**C.- REQUISITOS**

1. Solicitud por escrito, de acuerdo al formato que se podrá consultar en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo ([www.styfe.df.gob.mx](http://www.styfe.df.gob.mx)).
2. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o Delegacionales, en este ejercicio fiscal 2013, así como no haber recibido apoyo del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa en el ejercicio 2012.
3. Acta de asamblea con la firma de los socios, donde se nombra a la comisión (máximo 2 personas), para solicitar y gestionar el apoyo de este Programa.
4. Identificación oficial del representante legal y de los socios de la cooperativa.
5. Acta constitutiva, debidamente protocolizada (cooperativas de menos de 10 socios con al menos 80% de socios residentes del D.F. y cooperativas de 10 o más con el 90%), número de registro otorgado por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal y órganos de dirección vigentes.
6. RFC de la Sociedad Cooperativa.
7. Poder del representante legal de la empresa cooperativa, en su caso.
8. Comprobante de domicilio social y fiscal de la sociedad no mayor a 3 meses de antigüedad.
9. Contrato de comodato o arrendamiento del domicilio social, por una duración mínima de 2 años a partir de la entrega de la solicitud de apoyo a la cooperativa.
10. Proyecto Integral, de acuerdo al guion que estará publicado en la página de la STyFE, en versión escrita y archivo electrónico, firmado por los representantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la cooperativa.
11. Cotización no mayor a 3 meses, de proveedor legalmente constituido.
12. Estado de cuenta bancario a nombre de la Sociedad Cooperativa (de cheques con CLABE Interbancaria), actualizado no mayor a tres meses de antigüedad.
13. Permiso de uso de suelo, si el proyecto lo requiere (únicamente para apertura de nuevos locales o si la maquinaria o equipo propuesta a adquirir o proceso lo requiere).
14. Evidencias de la actividad que realiza la cooperativa en el domicilio social (fotografías, facturas, contratos, etc.).

Sólo participarán en la selección, los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y procedimientos, establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

**D.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

La entrega de las solicitudes con la documentación requerida, descrita en el apartado V de las Reglas de Operación, se realizará en la Oficina de la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Bolívar 231, 1er piso, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas, **del 20 de mayo al 28 de junio del presente año, en caso de haber suficiencia presupuestal se ampliarán las fechas de recepción.** Los interesados podrán obtener información en el domicilio citado en éste párrafo.

La simple presentación de la solicitud de apoyo, ante la Dependencia encargada de la operación del Programa, no crea derecho a obtener el beneficio del apoyo, así como la STyFE podrá realizar visita de supervisión a las Cooperativas para confirmar los datos otorgados.

## **E.- PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Se recibirán las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las reglas de operación y esta convocatoria, y cubran debidamente la información solicitada en el guión de proyectos. El personal encargado de la recepción de documentos cotejará lo presentado con el listado de documentos descritos en las reglas de operación al momento de la entrega. Si algún documento faltare o estuviera incompleto, se realizará la observación correspondiente y se regresará la documentación a la cooperativa solicitante para que sea completada o corregida, así mismo, la cooperativa podrá entregar nuevamente su documentación una vez que este completa y dentro de los tiempos de recepción y disponibilidad de recursos del programa, solo se les asignará folio a las cooperativas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el programa y sus reglas de operación y esta convocatoria.

Una vez concluida la recepción de la solicitud de apoyo debidamente requisitada y documentada, se turnará al área técnica para la revisión del proyecto para su dictamen y visita de verificación para la comprobación de los datos otorgados, la existencia y el funcionamiento de la cooperativa, después de esto se hará llegar al Comité de Evaluación según el orden progresivo del número de folio con que fueron ingresadas y revisadas. El comité determinará los proyectos a beneficiar, tomando en cuenta en todo momento la suficiencia presupuestaria y las fechas del ejercicio fiscal 2013.

Sólo serán beneficiarias de apoyo, las cooperativas cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité Evaluador, mismas que serán verificadas en el periodo de un año.

Del monto total aprobado por el Comité de Evaluación y entregado a las Cooperativas tendrán que emplearse a los porcentajes establecidos para cada rubro.

Las cooperativas que resulten beneficiadas deberán firmar una carta compromiso con la DPE, en la que se comprometerán a aplicar los recursos tal y como lo establezca el proyecto aprobado por el Comité de Evaluación, la cual contendrá la fecha de la transferencia del recurso, nombres y datos generales de los integrantes de la cooperativa que reciben, quienes tendrán que presentar su identificación oficial vigente, el compromiso expreso de entrega de las copias de las facturas y recibos de honorarios, en su caso, que comprueben las adquisiciones realizadas y la presentación de los originales para cotejo, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la recepción del apoyo. La cooperativa que no entregue los comprobantes solicitados, tendrá que reintegrar los recursos al Gobierno del Distrito Federal, la cooperativa que no lo realice será sancionada de acuerdo a la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

## **F.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La relación de las cooperativas que fueran beneficiadas, será publicada en la página electrónica de la STyFE ([www.styfe.df.gob.mx](http://www.styfe.df.gob.mx)) y de manera visible en las oficinas de la Dirección de Promoción al Empleo. La publicación consistirá en el número de folio asignado por la DPE, el nombre de la cooperativa beneficiada y nombre del proyecto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## **G.- DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes sobre la evaluación de los proyectos serán resueltos por el Comité Evaluador.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales,

de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección de Promoción al Empleo, en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, el cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación y el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Todos los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite de acceso al programa de la STyFE”.

**AVISO: La Secretaría del Trabajo y Fomento Cooperativo, proporcionará asesoría para la integración de solicitudes, a partir de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en la oficina de la Dirección de Promoción al Empleo.**

#### **TRANSITORIOS**

ÚNICO: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 7 de Mayo de 2013

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**CARLOS NAVARRETE RUIZ**